



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 16 de julio del 2025

VISTOS:

El informe N° 096-2025-MDCC/GPPR/SGP de fecha 15 de julio del 2025 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N°582-2025-MDCC-GPPR de fecha 15 de julio del 2025 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento destinos a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20º de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, señala que "la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de la incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios".

Que, el numeral 27.1 del artículo 27º de referida Directiva para la Ejecución Presupuestaria estatuye que: "La aprobación de la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan".

Que, mediante informe N° 096-2025-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas debe realizarse la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de mayores ingresos rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 50,000.00 soles en el Presupuesto del Ejercicio 2025.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2025 por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del departamento de Arequipa, hasta la suma de S/. 50,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

INFORME N° 096-2025-MDCC/GPPR/SGP

INGRESOS

	En Soles
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,000.00
1 Ingresos Presupuestarios	50,000.00
1 3 Limpieza Pública	50,000.00
1 3 39.22 3 Limpieza Pública	50,000.00
	<hr/>
	TOTAL INGRESOS
	50,000.00

EGRESOS

	En Soles
Sección Segunda	Instancias Descentralizadas
Pliego	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
	<hr/>
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000.00
3999999 SIN PRODUCTO	50,000.00
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	50,000.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	50,000.00
018 SEGURIDAD JURIDICA	50,000.00
0049 DEFENSA DE LOS DERECHOS	50,000.00
21.51.12	50,000.00
	<hr/>
	TOTAL PLIEGO
	50,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

